



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-180/2024.

ACTOR: OSCAR EDUARDO SANCHEZ CADENA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y OTRO..

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INTSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a dieciséis de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta que antecede, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a las promociones registradas con los folios de correspondencia **1130 y 1187**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 1130. Téngase por recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por el ciudadano **Dagoberto Flores Luna**, quien promueve con el carácter de representante suplente del partido MORENA ante el Consejo General del ITE, recibido a las veinte horas con veinte minutos del día trece de junio, por el cual se le tiene por presente solicitando la calidad de tercero interesado, cuyo pronunciamiento se reserva para el momento procesal oportuno.

Asimismo, se autoriza el domicilio ubicado en Avenida Juárez número 75, San Esteban Tizatlán, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para oír y recibir notificaciones, así como a los profesionistas que refiere para tal efecto. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se requiere al promovente para que, dentro del término de **un día**, señale dirección de correo electrónico para que, de manera opcional, reciba todo tipo de notificaciones durante la sustanciación del presente juicio.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



TERCERO. Promoción 1187. Téngase por recibido el oficio número ITE-SE 1071/2024, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remite la certificación de retiro de la Cédula de Publicación, de cuyo contenido se advierte que el medio de impugnación ha sido publicitado debidamente, durante el término de setenta y dos horas previsto en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Medios.

Por otra parte, del análisis al escrito de cuenta se advierte que durante el plazo de publicación, se apersonó el ciudadano **Jesús Flores Espíndola**, en su carácter de Representante Propietario del Partido MORENA y de la candidatura común denominada “Sigamos Haciendo Historia en Tlaxcala”, ante el Consejo Distrital Número 8 de San Bernardino Contla, mediante escrito recibido en la oficialía de partes del Instituto a las dieciocho horas con treinta y ocho minutos del día trece de junio.

En ese sentido, téngase por recibido el escrito referido en el párrafo anterior, por el cual se tiene presente a Jesús Flores Espíndola solicitando la calidad de tercero interesado, cuyo pronunciamiento se reserva para el momento procesal oportuno.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y a fin de privilegiar las comunicaciones digitales, se autoriza el correo electrónico floresjesus0552@gmail.com señalado por el promovente para oír y recibir notificaciones, así como a los profesionistas que refiere para tal efecto.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la **parte actora y autoridad responsable**, a través de correo electrónico señalado para tal efecto; a **Dagoberto Flores Luna**, en el domicilio señalado para tal efecto; a **Jesús Flores Espíndola**, a través del correo electrónico precisado en el presente acuerdo; y **a todo aquel** que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta**, Licenciada **Amysaday Sanluis Cervantes**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

